

por orden del Presidente, de 6 de mayo de 1896.

Este personal se eleva actualmente al número de 9,000 empleados, próximamente, de los que 1,525 son toreros para el servicio de las luces y de las señales sonoras, los cuales habrán de aumentarse, en breve, en unos 200.

Los 16 distritos antes indicados están distribuidos del siguiente modo: Del 1º al 6º, comprenden la costa del Atlántico; los 7º y 8º, la del Golfo de México; el 9º, el lago de Michigan; el 10º, el litoral americano de los lagos Erie y Ontario, el curso superior del San Lorenzo y el Niágara; el 11º, los lagos de St. Clair, Superior y Huron y ríos inmediatos; los 12º y 13º, las costas del Pacífico, incluidas las aguas de Alaska; y el 14º al 16º, los grandes ríos navegables Ohio y Mississippi, Missouri é Illinois, aquél con el Tennessee formando un solo distrito, desde Pittsburg hasta Cairo, en la confluencia con el Mississippi, en una longitud total de 1,295 millas, y dos los tres últimos; de éstos, el 15º comprende el Mississippi desde St. Paul, donde empieza la navegación, hasta Cairo, el Missouri desde Kansas City y el Illinois desde La Salle, y al 16º corresponde sólo el río Mississippi, desde Cairo hasta Nueva Orleans, y el río Red, en la corta longitud de diez millas, formando un desarrollo total de 1,006.

Las costas de Alaska forman parte del 13º distrito; pero en vista del aumento de tráfico en aquella región y de la gran distancia á la oficina central establecida en Portland, Oregon, residencia del Inspector y del Ingeniero, se ha propuesto la creación de un nuevo Distrito, con su centro en Sitka, lo cual permitirá se atiendan y vigilen más eficazmente las señales marítimas de esta extensa zona de la costa Norte del Pacífico y de sus numerosos estrechos y canales.

El Servicio de Faros de los Estados Unidos, por orden ejecutiva del Presidente, se encargó del alumbrado y valizamiento de la isla de Puerto Rico desde el 1º de mayo de

1899, haciéndolo formar parte, temporalmente, del tercer Distrito, que comprende las costas de los Estados de Rhode-Island, Connecticut, New-York y New-Jersey y del lago Champlain, é incluyendo también las islas adyacentes, situadas en toda la zona de mar cedida por España en virtud del tratado de 10 de diciembre de 1898, y la bahía de Guantánamo, en Cuba. El servicio no se realiza con la necesaria rapidez y eficacia, á causa de la gran distancia que separa aquella isla de Nueva York; se ha propuesto, por consiguiente, la creación de un nuevo distrito que comprenda las costas de estas islas de reciente adquisición, y en el que se incluirán los faros de las Indias Occidentales danesas, si en no lejano día se encargara de ellos los Estados Unidos, cuya probabilidad se asegura en la última Memoria anual que la Comisión de faros publica, correspondiente al año fiscal que termina en 30 de junio de 1905.

El servicio de faros del territorio de Hawái forma un subdistrito desde el 1º de enero de 1901, incluido en el 13º distrito, que comprende las costas de California.

Hasta entonces la falta de créditos había impedido realizar mejora ni reforma alguna, manteniendo sólo, desde que dicho Archipiélago quedó anexado á los Estados Unidos, el deficiente alumbrado establecido.

El servicio de faros de las islas Filipinas ha sido organizado por el Gobierno americano, con independencia completa del de los Estados Unidos, formando parte de la sección de vigilancia de las costas y de transportes, cuyo jefe es un oficial de la Armada, y quedando á cargo de un capitán de Ingenieros del ejército y de un inspector de faros, organización análoga á la de los distritos citados en que se han dividido las zonas marítimas y las vías navegables interiores del territorio norteamericano; este servicio depende del Gobierno general de las islas.